



Tartagal, 1 de febrero de 2.024

RESOLUCIÓN N° 016-SRT-24

EXPTE. N° 20.410/22

**VISTO**

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 623-SRT-23, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Docente del Curso de Ingreso, para las asignaturas de Biología y Química, de la carrera de Enfermería Universitaria, para desempeñarse en Anexo Santa Victoria Este, durante el CIU 2.023-2.024; y

**CONSIDERANDO**

Que no hubo postulantes a la mencionada convocatoria.

Que el equipo de Coordinación del CIU sugiere la designación del Lic. César Orlando VARGAS, por contar con antecedentes, conocimientos y experiencia para desarrollar los contenidos.

Que la Secretaría de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad da visto bueno a la propuesta de la coordinación teniendo en cuenta los tiempos que implica realizar una nueva convocatoria y la necesidad académica de cumplir con las fechas previstas de inicio de actividades del Curso de Ingreso.

Que corresponde emitir resolución de designación.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, de forma excepcional, al Lic. César Orlando VARGAS, DNI N° 36.654.782 como **DOCENTE DEL CURSO DE INGRESO**, para las asignaturas **Biología y Química**, de la carrera de Enfermería Universitaria, para desempeñarse en el **Anexo Santa Victoria Este**, durante el CIU 2.023-2.024, con una retribución equivalente a un (1) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación Simple**, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de marzo 2.024 o nueva disposición.

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria aprobada mediante Res. CS N° 437/23.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, el Docente designado deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

//...




...// RESOLUCIÓN Nº 016-SRT-24

EXPTE. Nº 20.410/22

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.

**ARTÍCULO 4º.- RECORDAR** el deber impuesto por la Res. CS Nº 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

**ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER** al interesado y notificar al Departamento de Personal, Dirección General Administrativa y a la Coordinación del CIU de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos, y publíquese.

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.